

# RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ANDRÉS BELLO

## ◆ 1. Identificación y tipificación del caso

### **Situación tipo III:**

El consumo de sustancias psicoactivas dentro o fuera del establecimiento educativo que afecte el desarrollo del proceso escolar es considerado una **situación tipo III**, es decir, una situación que **trasciende el ámbito escolar** y que pone en riesgo la vida, la integridad o la salud del estudiante o de terceros.

---

## ◆ 2. Activación de la ruta de atención

### **A. Actuación inmediata de la institución educativa**

- El docente, directivo o personal que identifique el caso debe notificar **inmediatamente al rector o al Comité Escolar de Convivencia (CEC)**.
- Se debe hacer un **registro detallado de los hechos** y se debe diligenciar el **formato de reporte** correspondiente
- El rector activa la ruta de atención **extraescolar**, en coordinación con las entidades competentes.

### **B. Participación del Comité Escolar de Convivencia**

- Analiza el caso y define acciones pedagógicas, de orientación y remisión.
- Se debe garantizar el **acompañamiento psicosocial** por parte del equipo de orientación escolar.
- Se cita al **acudiente legal** del estudiante.

## ◆ 3. Remisión a entidades del sistema de salud y protección

Según el tipo y la gravedad del caso, la institución debe remitir a:

<b>Entidad</b>	<b>Función</b>
<b>EPS / IPS</b>	Atención médica, psicológica o psiquiátrica según el caso.
<b>ICBF</b>	Si se considera que hay amenaza o vulneración grave de derechos
<b>Comisaría de Familia</b>	En casos donde el entorno familiar no brinda protección.

Entidad	Función
<b>Policía de Infancia y Adolescencia</b>	En situaciones donde se vulneren normas legales o haya presunto delito.
<b>Secretaría de Salud</b>	Articulación con programas de prevención y tratamiento de adicciones.

#### 4. Seguimiento y acompañamiento

- Se debe garantizar un **proceso de acompañamiento continuo** por parte del orientador escolar o profesional en psicología.
- Se deben implementar **estrategias de reintegración educativa y fortalecimiento de habilidades socioemocionales**.
- El Comité Escolar de Convivencia debe realizar **seguimiento periódico** al caso y evaluar si se están restableciendo los derechos del estudiante.

#### ◆ 5. Medidas pedagógicas y restaurativas

- Se promueve un enfoque **pedagógico y restaurativo**, no punitivo.
- Se pueden aplicar medidas como:
  - Proyectos de vida,
  - Talleres sobre autocuidado y prevención,
  - Actividades de reflexión con el grupo de compañeros,
  - Orientación familiar.



